



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN

INSPECCIÓN

ACUSTEC LTDA
059-01

DFZ-2022-1389-XIII-RET

08 de noviembre de 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Mónica Vergara Gallardo.	
Elaborado	M. Carolina Jiménez Toledo	

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

ET-REG-06/V04



1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA.....	4
3. IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL	4
4. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	5
5. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
5.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización	6
5.2 Materia Objeto de la Fiscalización.....	6
6. REVISIÓN DOCUMENTAL	6
7. HECHOS CONSTATADOS	11
8. OTROS HECHOS	26
9. CONCLUSIONES	29
10. ANEXOS.....	31



1. RESUMEN

El presente documento, elaborado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) ACUSTEC LTDA, código 059-01, ubicada en calle Valdepeñas N° 320, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. La actividad de inspección fue realizada el día 29 de junio de 2022 en las inmediaciones de la construcción del proyecto “Proyecto Inmobiliario Edificios Manquehue-Kennedy”, cuya construcción se encuentran ubicada en Cerro Colorado N° 6060, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Adicionalmente, se incluyen para la verificación del cumplimiento de su autorización como Entidad Técnica, la revisión de algunos informes de resultados que durante el año 2022 fueron reportados por titulares de proyectos a esta Superintendencia, a través del Sistema de Seguimiento Ambiental RCA (SSA), que contienen los resultados de las actividades de medición realizados por la ETFA.

La actividad de fiscalización se realizó en el marco del cumplimiento de la Resolución Exenta N°2735, del 30 de diciembre de 2021 que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2022”, y correspondió a la constatación de que la entidad técnica haya desarrollado sus actividades de acuerdo a lo establecido en los métodos autorizados, junto con la instrumentación necesaria para su ejecución; y a la revisión del contenido de los Informes de Resultados emitidos por la ETFA, que presentaron los resultados de las actividades de medición realizadas, y que fueron ingresados a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental RCA, por los respectivos titulares de proyecto, para la verificación del cumplimiento de la ejecución de actividades autorizadas y las directrices establecidas por la SMA.

Las materias fiscalizadas correspondieron al Decreto Supremo D.S. N°38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente”; al Decreto Supremo D.S. N° 38/2011 MMA que “Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia”; a la Resolución Exenta 575/2022, que “Dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica” (reemplaza Resolución Exenta N° 126/2019), a la Resolución Exenta N°574/2022 que “Dicta instrucción de carácter general para la operatividad general de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica” (reemplaza Resolución Exenta N° 127/2022) y la Resolución Exenta N° 2051/2021 que “Dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las entidades técnicas de fiscalización ambiental en el componente aire y revoca resolución que indica”, vigente al momento de realización de las actividades.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó la revisión de las actividades realizadas por la ETFA de acuerdo con alcance de su autorización, al cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 38/2011 MMA y en las directrices impartidas por la SMA.

Los hechos constatados derivados de la revisión de todos los antecedentes mencionados anteriormente se presentan en los puntos 7 y 8 de este documento. Los hallazgos son presentados en el punto 9 del presente informe.

Lo indicado precedentemente, no exime a la Entidad Técnica de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier desviación, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización, y no hubiera sido directamente percibido en la actividad por el equipo fiscalizador.



2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA

Nombre o Razón Social: ACUSTEC LTDA	Código Entidad Técnica: 059-01
Nombre Sucursal: SANTIAGO	Marque con una x: ETFA: <input checked="" type="checkbox"/> ETCA: <input type="checkbox"/>
Dirección sucursal: Valdepeñas Nº 320, comuna de Las Condes.	Ciudad y Región: Santiago, región Metropolitana.
Nombre representante legal: José Echeverría Edwards	Dirección: Valdepeñas Nº 320, comuna de Las Condes.
Teléfono: (562) 23006485	Correo electrónico: info@acustec.cl
Encargado de sucursal: José Echeverría Edwards	Correo electrónico: fee@acustec.cl Teléfono: (562) 23006485

3. IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL

Nombre	Código IA/ECA (RUN)	Correo electrónico
No aplica	No aplica	No aplica



4. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.

Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Año	Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	38	2011	Ministerio del Medio Ambiente	Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto Nº 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Sin comentarios.
2	Decreto Supremo	38	2013	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Establece requisitos para la autorización y obligaciones de las entidades técnicas e inspectores autorizados, entre otros.
3	Resolución Exenta	575	2022	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica.	Establece requisitos para la autorización de Entidades Técnicas.
4	Resolución Exenta	574	2022	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general para la operatividad general de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica.	Establece especificaciones generales de las Entidades Técnicas.
5	Resolución Exenta	2051	2021	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las entidades técnicas de fiscalización ambiental en el componente aire y revoca resolución que indica	Establece especificaciones específicas de las Entidades Técnicas.



5. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

5.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución Exenta N°2735 del 30 de diciembre de 2021 que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2022”
No programada		Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
	Detalles:	

5.2 Materia Objeto de la Fiscalización

- Verificación de la realización de actividades según los alcances de autorización de la ETFA.
- Aplicación de la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 MMA.
- Aplicación de las directrices establecidas por la SMA.

6. REVISIÓN DOCUMENTAL

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Registro “ALCANCES ETFA ACUSTEC V2_16-06-2020”.	SMA	No aplica	Registro con los alcances de autorización de la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades.
2	Registro “I.As ETFA ACUSTEC V10. 25-01-2022”.	SMA	No aplica	Documento con los IA vinculados a la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades.
3	Resolución Exenta N°953, del 05 de junio de 2020.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de la autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
4	Resolución Exenta N°2385, del 04 de noviembre de 2021.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de la autorización como Inspector Ambiental



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
5	Resolución Exenta N°128, del 25 de enero de 2021.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de la autorización como Inspector Ambiental
6	Resolución Exenta N°2623, del 16 de diciembre de 2021.	SMA	No aplica	Resolución de autorización Inspector Ambiental
7	Informe de resultados "INF_INS Nº082212019_Mar2022_vA".	SSA-SMA	No aplica	EXP 125612. Sistema de Seguimiento Ambiental RCA.
8	Informe de resultados "INF_INS Nº093752021_Mar2022_vA"	SSA-SMA	No aplica	EXP 125891. Sistema de Seguimiento Ambiental RCA.
9	Registro "ETFA-REG-09 Aviso de medición_V.04_077952018_Jun2022_Q2 (002)".	ETFA ACUSTEC	No aplica	Aviso de medición enviado formato SMA.
10	Correo electrónico "MEDICIÓN _ 059-01 _ OBRA MANQUEHUE-KENNEDY _ RCA N7692009 _ 29062022".	ETFA ACUSTEC	No aplica	Correo electrónico enviado a la casilla medicionesruido@sma.gob.cl
11	Acta de inspección de fecha 29 de junio de 2022	SMA	No aplica	Acta de inspección con el detalle de las actividades fiscalizadas.
12	<u>Carta S/N, de fecha 21 de junio de 2022.</u> <u>Adjunta los siguientes documentos:</u> - Informe de resultados "INF_INS Nº077952018_Jun2022_Q2_vA.pdf". - Documento excel "Formulario mediciones Manquehue Kennedy Q2 29-06-2022".	ETFA ACUSTEC	No aplica	Respuesta ETFA a requerimiento de información realizado en acta de inspección.
13	Resolución Exenta N° 1259, del 01 de agosto de 2022.	SMA	No aplica	Primer requerimiento de información realizado a la ETFA.
14	<u>Carta s/n de fecha 18 de agosto de 2022.</u> <u>Contiene los siguientes documentos:</u> - Carta "Documentación solicitada en resolución exenta N°1259/2022 SMA. Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a ACUSTEC LTDA.	ETFA ACUSTEC	No aplica	Respuesta ETFA en respuesta a primer requerimiento de información realizado por la SMA



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> - Registro GEST04 "Control de hallazgos y su tratamiento". - Informes de resultados INF_INS Nº077952018_Jun2022_Q2_vB y INF_INS Nº093752021_Mar2022_vB. - Documento código SEL-FOR02 "Registro de capacitación / inducción/ charlas/reunión", de fecha 11-08-2022. - Documento GEST03-PR "Programa de auditoría interna". - Documento SEL-FOR13 "Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ" de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa CA220616A_v2. - Documento SEL-FOR13 "Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ" de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa OSMON220616. 			
15	<u>Carta s/n de fecha 07 de septiembre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Carta "Complemento a documentación solicitada en resolución exenta nº1259/2022 SMA requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Acustec Ltda." - Informe de resultados INF_INS Nº093752021_Mar2022_vB. - Informes de resultados INF_INS Nº077952018_Jun2022_Q2_vB. - Documento INSP_V3, rev.01 "Inspección Ambiental". - Documento MED-INSP_V3, rev. 01 "Mediciones de ruido". - Evidencia difusión al personal de procedimientos técnicos INS y MED-INSP, de fecha 06-09-2022. - Documento código SEL-FOR02 "Registro de capacitación / inducción/ charlas/reunión", de fecha 11-08-2022. 	ETFA ACUSTEC	No aplica	Antecedentes complementarios presentados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información.



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> - Documento GEST03-PR. Ver01, rev 01. "Programa de auditoría interna". - Documento SEL-FOR13 "Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ" de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa CA220616A_v2. - Documento SEL-FOR13 "Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ" de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa OSMON220616. - Documento código SEL-FOR02 "Registro de capacitación / inducción/ charlas/reunión", de fecha 07-09-2022. - Copia de capacitación anual de calidad (ppt). - Copia de capacitación área técnica inspección ambiental alcances aire-ruido (ppt). - Documento SEL-FOR13 "Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ" de fecha 23-04-2021, capacitación anual. - Documento "Seguimientos al personal que ha realizado Acustec Ltda. Desde junio de 2019 a la fecha". 			
16	Resolución Exenta N° 1607, del 20 de septiembre de 2022.	SMA	No aplica	Segundo requerimiento de información realizado a la ETFA.
17	<u>Carta s/n de fecha 04 de octubre de 2022.</u> <u>Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Documento "Complemento a documentación solicitada en Resolución Exenta N° 1607/2022 SMA". - Informe de resultados "INF_INS N°077952018_Jun2022_Q2_vC". - Informe de resultados "INF_INS N°093752021_Mar2022_vC". - Documento "DPA N°0XXX202X" - Formato informe "INF_INS N°[número proyecto]_[mesaño]_vK". - Formato informe "INF_MCR N°[número proyecto]_[mesaño]_vB" 	ETFA ACUSTEC	No aplica	Respuesta ETFA en respuesta a requerimiento de información realizado por la SMA.



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> - Formato informe “INF_SEG Nº[número proyecto]_[mesaño]_vJ”. - Formato informe “REP_INS Nº[número proyecto]_[mesaño]_vJ”. - Documento INSP_V4, rev.01 “Inspección Ambiental”. - Documento MED-INSP_V4, rev. 01 “Mediciones de ruido”. - Documento código SEL-FOR02 “Registro de capacitación / inducción/ charlas/reunión”, de fecha 11-08-2022. - Documento código SEL-FOR02 “Registro de capacitación / inducción/ charlas/reunión”, de fecha 28-09-2022. - Documento código SEL-FOR02 “Registro de capacitación / inducción/ charlas/reunión”, de fecha 29-09-2022. - Evidencia difusión al personal de procedimientos técnicos INS y MED-INSP, de fecha 30-09-2022. 			
18	<u>Carta s/n de fecha 07 de octubre de 2022.</u> <u>Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Documento “Complemento a documentación solicitada en Resolución Exenta N° 1607/2022 SMA”. - Evidencia difusión al personal de las plantillas de informes de resultados, de fecha 06-10-2022. - Copia de correo (de agosto y septiembre) enviado a titulares, con la solicitud de completar el “Documento Programación Actividad”. - Evidencia de la implementación del “Documento Programación Actividad”, relacionado a la copia de los correos enviados a los titulares. 	ETFA ACUSTEC	No aplica	Antecedentes complementarios presentados por la ETFA en respuesta al segundo requerimiento de información.
19	<u>Carta s/n de fecha 07 de octubre de 2022 (segunda carta).</u> Contiene los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Documento “Complemento a documentación solicitada en Resolución Exenta N° 1607/2022 SMA” (segundo complemento). 	ETFA ACUSTEC	No aplica	Antecedentes complementarios (segundo envío) presentados por la ETFA en respuesta al segundo requerimiento de información.



Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	- Evidencia difusión al personal de la plantilla "Documento de Programación de Actividad (DPA)", de fecha 07-10-2022.			

7. HECHOS CONSTATADOS

Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	La ETFA ejecutó la actividad de medición, de acuerdo con el alcance autorizado por la SMA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Informes de resultados ETFA:</u> <ul style="list-style-type: none"> - INF_INS Nº082212019_Mar2022_vA. - INF_INS Nº093752021_Mar2022_vA - INF_INS Nº077952018_Jun2022_Q2_vA. 2. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 29-06-2022. 3. Resolución Exenta N°953, del 05 de junio de 2020. 4. Registros "ALCANCES ETFA ACUSTEC V2_16-06-2020". 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra c). 2. Resolución Exenta 575/2022, punto 5.1.1 del documento técnico.
2	Los inspectores ambientales responsables de las actividades de medición se encontraban autorizados al momento de que se ejecutaron dichas actividades, y asociados a la ETFA en el registro público.	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Informes de resultados ETFA:</u> <ul style="list-style-type: none"> - INF_INS Nº082212019_Mar2022_vA. - INF_INS Nº093752021_Mar2022_vA 2. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 29-06-2022. 3. Resolución Exenta N° 2385/2021. Renovación IA. 4. Resolución Exenta N° 128/2021. Renovación IA. 5. Resolución Exenta N° 2623/2021. Autorización IA. 6. Registro IA en ETFA: <ul style="list-style-type: none"> - I.As ETFA ACUSTEC V10. 25-01-2022 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra c). 2. Resolución Exenta 574/2022, punto 17.1. del documento técnico.
3	Con fecha 17 de junio de 2022 la ETFA envió al correo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico: MEDICIÓN 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S. N°38 de 2013



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>medicionesruido@sma.gob.cl, dentro de plazo, el aviso de medición de ruido a realizarse con fecha 29 de junio de 2022.</p>	<p>_059-01_OBRA MANQUEHUE-KENNEDY _ RCA N7692009 _ 29062022</p> <p>2. ETFA-REG-09 Aviso de medición_V.04_077952018_Jun2022_Q2 (002)</p>	<p>MMA, artículo 15 letra d) y j).</p> <p>2. Resolución Exenta N°2051/2022, punto 4.2. del documento técnico.</p>
4	<p>La persona encargada de la actividad durante la inspección no corresponde a la persona indicada en el aviso medición enviado por la ETFA al correo medicionesruido@sma.gob.cl con fecha 29 de junio de 2022.</p> <p>En razón de lo anterior, se realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N°1259, de 2022, en donde se solicitó remitir la documentación que evidenciara las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p> <p>En base a los antecedentes ingresados por la ETFA, es posible constatar que ésta presentó las acciones correctivas necesarias que permitieron subsanar las desviaciones detectadas.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA se encuentra en el anexo 5 del presente informe.</p>	<p>1. ETFA-REG-09 Aviso de medición_V.04_077952018_Jun2022_Q2 (002).</p> <p>2. Resolución Exenta N° 1259, del 01 de agosto de 2022.</p> <p>3. <u>Carta s/n de fecha 18 de agosto de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta “Documentación solicitada en resolución exenta N°1259/2022 SMA. Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a ACUSTEC LTDA. - Registro GEST04 “Control de hallazgos y su tratamiento”. - Informes de resultados INF_INS N°077952018_Jun2022_Q2_vB y INF_INS N°093752021_Mar2022_vB. - Documento código SEL-FOR02 “Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión”, de fecha 11-08-2022. - Documento GEST03-PR “Programa de auditoría interna”. - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa CA220616A_v2. 	<p>1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y j).</p> <p>2. Resolución Exenta N°2051/2022. Punto 4.2. del documento técnico.</p> <p>3. Formulario ETFA-REG-09 Aviso de medición_inspeccion_V.04.</p>



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<ul style="list-style-type: none"> - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa OSMON220616. 4. <u>Carta s/n de fecha 07 de septiembre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Documento INSP_V3, rev.01 “Inspección Ambiental”. - Documento MED-INSP_V3, rev. 01 “Mediciones de ruido”. - Evidencia difusión al personal de procedimientos técnicos INS y MED-INSP, de fecha 06-09-2022. - Documento código SEL-FOR02 “Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión”, de fecha 07-09-2022 	
5	<p>Con fecha 29 de junio de 2022, personal de la SMA acudió a las inmediaciones de las obras asociadas a la construcción de proyecto “Proyecto inmobiliario Edificios Manquehue-Kennedy”, faena constructiva que se encontraba en etapa de obra gruesa, cuyas instalaciones se ubican en calle Cerro Colorado N° 660, comuna de Las Condes, región Metropolitana, con el objetivo de fiscalizar el procedimiento de medición de ruido realizado por la ETFA Acustec Ltda. Santiago, según el aviso de medición enviado por la misma ETFA al correo medicionesruido@sma.gob.cl, con fecha 17 de junio de 2022.</p> <p>En el lugar, personal fiscalizador se encuentra con personal de la ETFA Acustec, en donde se consultó por el Sr. Rodrigo López, quien según el aviso de medición enviado por la ETFA era el encargado de la actividad, frente a lo cual el Sr. Andres Rojas Uribe se identifica como la persona encargada de la actividad, indicando además que el Sr. López es el encargado de enviar los avisos de medición a la SMA. Se procede con la reunión de inicio, indicando los motivos de la actividad de fiscalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 29-06-2022. 2. “Formulario mediciones Manquehue Kennedy Q2 29-06-2022”. 3. Resolución Exenta N° 1259, del 01 de agosto de 2022. 4. <u>Carta s/n de fecha 18 de agosto de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Carta “Documentación solicitada en resolución exenta N°1259/2022 SMA. Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes SOLICITADOS A ACUSTEC LTDA. 	<p>1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y j).</p> <p>2. D.S N°38 de 2011 MMA, artículo 15, 16 y 17.</p> <p>3. Resolución Exenta N°2051/2021 SMA, punto 4.3 del documento técnico.</p>



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>Durante la inspección se constataron los siguientes hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se comenzó la medición en el receptor AD1, ubicado en calle Cerro Colorado N° 6036, comuna de Las Condes, que corresponde a un condominio de tres (03) edificios habitacionales con un patio común, el cual es compartido con los edificios ubicados en Cerro Colorado N°6028, y Cerro Colorado N°6010, correspondientes a los receptores AD2 y AD3 respectivamente. En dicho patio interior se procedió a realizar la medición de ruido, la cual tuvo que suspenderse momentáneamente a la espera de que el personal de la ETFA fuera a buscar el calibrador que se había quedado en el auto en donde se estaba trasladando el personal de la ETFA. Mientras se esperaba, se consultó al personal de la ETFA el por qué no se realizaban las mediciones en altura, a lo que el Sr. Rojas indicó que varios de los edificios identificados como receptores no daban los permisos necesarios para ingresar a su interior, incluyendo la azotea. Informan además que antes de la pandemia tenían acceso a ciertos departamentos, sin embargo, éste fue negado una vez comenzada la pandemia por Covid-19. - Una vez que contaron con todo el equipo correspondiente, el Sr. Rojas indicó a los fiscalizadores de la SMA que se consiguió permiso con la portería del edificio para realizar la medición de ruido en la azotea de éste, por lo que tanto el personal de la ETFA como de la SMA se dirigieron a este punto. En el lugar, el Sr. Rojas procedió a medir humedad y temperatura con anemómetro y a calibrar el sonómetro. Durante la actividad de medición, se percibieron ruidos de cortes de metal, golpes, rotomartillo y martillazos provenientes de la obra. De igual manera se percibió ruido asociado al tránsito vehicular proveniente de avenida Kennedy y de calle Manquehue. Se observó que la medición fue realizada con el sonómetro configurado en LAS, esto es, ponderación frecuencial con Curva A, y ponderación temporal Lenta. - Posteriormente, se procedió con la medición en el receptor AD2, ubicado en calle Cerro Colorado N° 		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>6028, Las Condes. En el lugar el Sr. Rojas solicitó permiso para realizar las mediciones en la azotea del edificio, el cual fue concedido. Al momento de la medición se percibieron ruidos asociados a cortes de metal, golpes, rotomartillo y martillazos provenientes de la obra. Se percibieron ruidos asociados al tránsito vehicular proveniente de avenida Kennedy, y de calle Manquehue en menor medida que el percibido en el receptor AD 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se continuó con la medición en el receptor AD3, ubicado en calle Cerro Colorado N° 6010, Las Condes. Al igual que en los casos anteriores, el Sr. Rojas solicitó permiso para realizar las mediciones en la azotea del edificio, el cual fue concedido por el mayordomo del edificio, acompañando al personal de la ETFA y de la SMA durante la actividad. Al momento de la medición, se percibieron ruidos de cortes de metal, golpes, rotomartillo, grúa y martillazos provenientes de la obra. Se percibió ruido asociado al tránsito vehicular proveniente solo de Avenida Kennedy y no de calle Manquehue, por lo que el ruido de fondo percibido en el receptor AD3 fue menor al percibido en los receptores AD1 y AD2. En el lugar, el Sr. Rojas procede a la medición de ruido de fondo, en donde solo se percibieron ruidos de tránsito vehicular proveniente de Avenida Kennedy, apantallándose del ruido de la obra por la misma infraestructura del edificio. - Se continuó con la medición en el receptor ubicado en el Colegio San Pedro Nolasco, en Avenida Kennedy 5850, Vitacura. En el lugar, el Sr. Rojas procedió a realizar la medición en el estacionamiento del lugar, esto debido a que no se le permitía (según coordinaciones previas con el colegio) el ingreso al recinto educacional. Durante la medición solo se percibieron ruidos asociados a rotomartillo proveniente de la obra. Adicionalmente, se percibieron ruidos asociados al flujo vehicular proveniente desde Avenida Kennedy. <p>En las imágenes de la N° 1 a la N° 4 se presentan las fotografías de la actividad de inspección.</p>		



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>Cabe señalar que, con el objetivo de evaluar las condiciones bajo las cuales se realizaron las mediciones de ruido de fondo en los receptores AD1 y AD2, la SMA solicitó a la ETFA en acta de inspección, los datos crudos asociados a las mediciones de ruido de fondo realizada para dichos receptores. En respuesta la ETFA presentó el documento "Formulario mediciones Manquehue Kennedy Q2 29-06-2022", el cual no contenía los registros por segundo de las mediciones de ruido de fondo, por lo que el requerimiento fue reiterado a través de la Resolución Exenta N° 1259, de 2022. En respuesta, la ETFA indicó que no realiza registro de mediciones por segundo, debido a que no es requisito normativo, por lo que no se pudo evaluar las condiciones bajo las cuales se realizaron las mediciones de ruido de fondo realizadas el día de la fiscalización efectuada por la SMA. No obstante lo anterior, las condiciones de ruido de fondo para ambos receptores fueron evaluadas en el punto 8 del presente informe de fiscalización.</p>		
6	<p>Durante la actividad de inspección en el receptor AD3, el mayordomo del edificio indicó al personal de la ETFA que la mayor molestia (proveniente de la obra en construcción) se percibía con mayor intensidad en el subterráneo del edificio, y que sube a los niveles superiores, a lo cual el Sr. Rojas hizo caso omiso, realizando la medición en la techumbre del conjunto habitacional, no realizando la medición en un lugar que, según lo indicado por parte del receptor, se produce la mayor exposición al ruido.</p> <p>En razón de lo anterior, se realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N°1259, de 2022, en donde se solicitó remitir la documentación que evidenciara las medidas satisfactorias implementadas para subsanar la desviación y evitar la recurrencia de la misma.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p>	<p>1. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 29-06-2022.</p> <p>2. Resolución Exenta N° 1259, del 01 de agosto de 2022.</p> <p>3. <u>Carta s/n de fecha 18 de agosto de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta "Documentación solicitada en resolución exenta N°1259/2022 SMA. Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes SOLICITADOS A ACUSTEC LTDA. - Registro GEST04 "Control de hallazgos y su tratamiento". - Informes de resultados INF_INS Nº077952018_Jun2022_Q2_v B y INF_INS 	<p>1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y j).</p> <p>2. Resolución exenta N°2051/2021, punto 4.3 del documento técnico.</p> <p>3. D.S N°38 de 2011 MMA, artículo 16.</p>



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>De la revisión a los antecedentes presentados por la ETFA, fue posible constatar que las acciones implementadas no fueron suficientes para subsanar la desviación detectada, por lo que la SMA realizó un segundo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N°1607, del 20 de septiembre de 2022.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, con 07 de octubre, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p> <p>En base a los antecedentes ingresados por la ETFA, es posible constatar que ésta presentó las acciones correctivas necesarias que permitieron subsanar las desviaciones detectadas.</p>	<p>Nº093752021_Mar2022_vB.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento código SEL-FOR02 “Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión”, de fecha 11-08-2022. - Documento GEST03-PR “Programa de auditoría interna”. - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa CA220616A_v2. - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa OSMON220616. <p>4. <u>Carta s/n de fecha 07 de septiembre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta “Complemento a documentación solicitada en resolución exenta N°1259/2022 SMA requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Acustec Ltda.” - Informe de resultados INF_INS Nº093752021_Mar2022_vB. - Documento INSP_V3, rev.01 “Inspección Ambiental”. - Documento MED-INSP_V3, rev. 01 “Mediciones de ruido”. - Evidencia difusión al personal de procedimientos técnicos 	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<p>INS_V3 y MED-INSP_V3, de fecha 06-09-2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento código SEL-FOR02 “Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión”, de fecha 11-08-2022. - Documento GEST03-PR. Ver01, rev 01. “Programa de auditoría interna”. - Copia de capacitación anual de calidad (ppt). - Copia de capacitación área técnica inspección ambiental alcances aire-ruido (ppt). - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 23-04-2021, capacitación anual. - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022. Capacitación anual. - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022, Observación In Situ y monitoreo al personal. - Documento “Seguimientos al personal que ha realizado Acustec Ltda. Desde junio de 2019 a la fecha”. <p>5. Resolución Exenta N° 1607, del 20 de septiembre de 2022.</p> <p>6. <u>Carta s/n de fecha 04 de octubre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p>	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<ul style="list-style-type: none"> - Documento "Complemento a documentación solicitada en Resolución Exenta N° 1607/2022 SMA". - Informe de resultados "INF_INS N°093752021_Mar2022_vC". - Documento INSP_V4, rev.01 "Inspección Ambiental". - Evidencia difusión al personal de procedimientos técnicos INS_V4 y MED-INSPI_V4, de fecha 30-09-2022. - Documento "DPA N°XXXX202X". - Documento código SEL-FOR02 "Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión", de fecha 11-08-2022. - Documento código SEL-FOR02 "Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión", de fecha 28-09-2022. - Documento código SEL-FOR02 "Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión", de fecha 29-09-2022. <p>7. <u>Carta s/n de fecha 07 de octubre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento "Complemento a documentación solicitada en Resolución Exenta N° 1607/2022 SMA". - Copia de correo (de agosto y septiembre) con titulares con la solicitud de completar el "Documento Programación Actividad". - Evidencia de la implementación del "Documento Programación 	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<p>Actividad”, relacionado a la copia de los correos enviados a los titulares.</p> <p>8. <u>Carta s/n de fecha 07 de octubre de 2022 (segunda carta). Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento “Complemento a documentación solicitada en Resolución Exenta N° 1607/2022 SMA” (segundo complemento). - Evidencia difusión al personal de la plantilla “Documento de Programación de Actividad (DPA)”, de fecha 07-10-2022. 	
7	<p>Como parte de las actividades de verificación, la SMA realizó una revisión a los informes de resultados de la ETFA, ingresados al Sistema de Seguimiento Ambiental por los respectivos titulares de proyecto, constatándose los siguientes hechos:</p> <p><u>Con relación al informe de resultados INF INS N°082212019 Mar2022 vA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta identificación única y fecha de emisión correspondiente. - Se encuentra firmado por el representante legal de la ETFA y de los IA responsables de las actividades de la ETFA. - Identifica apropiadamente al titular del proyecto. - Presenta los certificados de calibración de los equipos de manera íntegra. - Contiene las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses ETFA/IA. - Se identifican las fuentes de ruidos percibidas al momento de la medición en las fichas técnicas correspondientes. - Presenta evidencia de que las mediciones se realizaron en condiciones de mayor exposición al ruido. - La ETFA justificó las condiciones apropiadamente en las fichas de reporte técnico en las situaciones en que no se pudo acceder a los receptores. 	<p>1. <u>Informes de resultados ETFA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - INF_INS N°082212019_Mar2022_vA. - INF_INS N°093752021_Mar2022_vA <p>2. Resolución Exenta N° 1259, del 01 de agosto de 2022.</p> <p>3. <u>Carta s/n de fecha 18 de agosto de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta “Documentación solicitada en resolución exenta N°1259/2022 SMA. Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a ACUSTEC LTDA. - Registro GEST04 “Control de hallazgos y su tratamiento”. - Informes de resultados INF_INS N°077952018_Jun2022_Q2_v B y INF_INS 	<p>1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d), j) y artículo 22.</p> <p>2. Resolución Exenta N°2051/2021, puntos 4.1, 4.3, 4.4, 4.6 y 5 del documento técnico.</p> <p>3. D.S N°38 de 2011 MMA, artículo 18 y 19.</p>



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<ul style="list-style-type: none"> - Homologación uso de suelo según el D.S. Nº 38/2011 MMA y las directrices específicas de la SMA. - Mediciones de ruido de fondo e identificación de las dichas fuentes. - Consistencia en los resultados (Corrección NPS y ruido de fondo). <p><u>Con relación al informe de resultados Nº093752021_Mar2022_vA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta identificación única y fecha de emisión correspondiente. - Se encuentra firmado por el representante legal de la ETFA y de los IA responsables de las actividades de la ETFA. - Identifica apropiadamente al titular del proyecto. - Presenta los certificados de calibración de manera íntegra. - Contiene las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses ETFA/IA. - Se identifican las fuentes de ruidos en las fichas técnicas correspondientes. - Homologación uso de suelo según el D.S. Nº 38/2011 MMA y las directrices específicas de la SMA. - Mediciones de ruido de fondo e identificación de ellas. - Consistencia en los resultados (Corrección NPS y ruido de fondo). <p><u>De la revisión realizada, se constataron las siguientes desviaciones con relación al informe de resultados Nº093752021_Mar2022_vA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - No indicó si durante la medición se presentó alguna situación que haya dificultado la actividad, así como tampoco indicó si las actividades se desarrollaron de manera óptima. - Para los receptores R2 y R3 se utiliza la misma medición de ruido de fondo, ambos lugares o presentan las mismas condiciones asociadas al tráfico vehicular. Toda vez que, para el receptor R2, el lugar de medición de la fuente corresponde a un costado de Avenida Independencia y el lugar de medición de ruido de fondo (RF) se encuentra más alejado de la misma, influenciado por el flujo 	<p>Nº093752021_Mar2022_vB.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento código SEL-FOR02 "Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión", de fecha 11-08-2022. - Documento GEST03-PR "Programa de auditoría interna". - Documento SEL-FOR13 "Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ" de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa CA220616A_v2. - Documento SEL-FOR13 "Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ" de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa OSMON220616. <p>4. <u>Carta s/n de fecha 07 de septiembre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta "Complemento a documentación solicitada en resolución exenta nº1259/2022 SMA requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Acustec Ltda." - Informe de resultados INF_INS Nº093752021_Mar2022_vB. - Documento INSP_V3, rev.01 "Inspección Ambiental". - Documento MED-INSP_V3, rev. 01 "Mediciones de ruido". - Evidencia difusión al personal de procedimientos técnicos 	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>vehicular de Avenida Independencia y calle Olivos. En el caso del receptor R3, el ruido de fondo está compuesto en mayor medida por el flujo vehicular proveniente desde la calle Dr. Carlos Lorca, el cual no presenta las mismas condiciones asociadas al tráfico vehicular proveniente desde las calles Avenida Independencia y calle Olivos, lugar en donde se midió el ruido de fondo.</p> <p>En razón de lo anterior, se realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N°1259, de 2022, en donde se solicitó remitir la documentación que evidenciara las medidas satisfactorias implementadas para subsanar la desviación y evitar la recurrencia de la misma.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p> <p>De la revisión a los antecedentes presentados por la ETFA, fue posible constatar que las acciones implementadas no fueron suficientes para subsanar la desviación detectada, por lo que la SMA realizó un segundo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N°1607, del 20 de septiembre de 2022.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, con fecha 07 de octubre de 2022, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p> <p>En base a los antecedentes ingresados por la ETFA, es posible constatar que ésta presentó las acciones correctivas necesarias que permitieron subsanar las desviaciones detectadas.</p>	<p>INS y MED-INSP, de fecha 06-09-2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento código SEL-FOR02 “Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión”, de fecha 11-08-2022. - Documento GEST03-PR. Ver01, rev 01. “Programa de auditoría interna”. - Copia de capacitación anual de calidad (ppt). - Copia de capacitación área técnica inspección ambiental alcances aire-ruido (ppt). - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 23-04-2021, capacitación anual. - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa CA220616A_v2. - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa OSMON220616. - Documento “Seguimientos al personal que ha realizado Acustec Ltda. Desde junio de 2019 a la fecha”. <p>5. Resolución Exenta N° 1607, del 20 de septiembre de 2022.</p> <p>6. <u>Carta s/n de fecha 04 de octubre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p>	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<ul style="list-style-type: none"> - Documento "Complemento a documentación solicitada en Resolución Exenta N° 1607/2022 SMA". - Informe de resultados "INF_INS Nº093752021_Mar2022_vC". - Documento INSP_V4, rev.01 "Inspección Ambiental". - Evidencia difusión al personal de procedimientos técnicos INS y MED-INSP, de fecha 30-09-2022. - Documento código SEL-FOR02 "Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión", de fecha 11-08-2022. - Documento código SEL-FOR02 "Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión", de fecha 28-09-2022. - Documento código SEL-FOR02 "Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión", de fecha 29-09-2022. - Formato informe "INF_INS Nº[número proyecto]_[mesaño]_vK". - Formato informe "INF_MCR Nº[número proyecto]_[mesaño]_vB" - Formato informe "INF_SEG Nº[número proyecto]_[mesaño]_vJ". - Formato informe "REP_INS Nº[número proyecto]_[mesaño]_vJ". <p>7. <u>Carta s/n de fecha 07 de octubre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento "Complemento a documentación solicitada en 	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<p>Resolución Exenta N° 1607/2022 SMA".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidencia difusión al personal de las plantillas de informes de resultados, de fecha 06-10-2022. 	
8	<p>Adicionalmente, con relación al informe de resultados N°093752021_Mar2022_vA, se constató que la medición de ruido realizada en el receptor 1, se realizó a nivel suelo, aun cuando la construcción presentaba un apantallamiento (Ver imágenes 5 y 6), no realizando la medición en un lugar con mayor exposición al ruido.</p> <p>Cabe señalar que en el informe de resultados no se presenta ningún tipo de justificación para la realización de la medición en las condiciones indicadas.</p>	<p>1. Reporte Técnico contenido en el informe de resultados N°093752021_Mar2022_vA</p>	<p>1.D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y j).</p> <p>2. Resolución Exenta N°2051/2021. Punto 4.3 del documento técnico.</p> <p>3.D.S N°38 de 2011 MMA, artículo 16.</p>

Registro de figuras.

	
Fotografía N°1: Actividad de inspección 29-06-2022. Medición en el receptor AD1	Fotografía N°2: Actividad de inspección 29-06-2022. Medición en el receptor AD2.



Registro de figuras.



Fotografía N° 3: Actividad de inspección 29-06-2022. Medición en el receptor AD3.



Fotografía N°4: Actividad de inspección 29-06-2022. Medición en los estacionamientos del colegio San Pedro Nolasco.



Fotografía N°5: Imágenes del receptor N° 1 de la actividad de medición contenida en informe de resultados de la ETFA INF_INS N°093752021_Mar2022_vA (página 36).



Fotografía N°6: Imágenes del receptor N° 1 de la actividad de medición contenida en informe de resultados de la ETFA INF_INS N°093752021_Mar2022_vA (página 36).



8. OTROS HECHOS

Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	<p>A través del acta de inspección, se solicitó a la ETFA el envío del informe de resultados de la actividad de medición, el cual fue ingresado a la SMA con fecha 21-07-2021.</p> <p>La revisión realizada al informe de resultado incluyó la revisión del procedimiento de medición establecido en el D.S. N° 38/2011 MMA y la revisión del cumplimiento de las instrucciones específicas, particularmente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta identificación única y fecha de emisión correspondiente. - Se encuentra firmado por el representante legal de la ETFA y de los IA responsables de las actividades de la ETFA. - Identifica apropiadamente al titular del proyecto. - Presenta los certificados de calibración de manera íntegra. - Contiene las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses ETFA/IA. - Se identifican las fuentes de ruidos en las fichas técnicas correspondientes. - Presenta evidencia de que las mediciones se realización en condiciones de mayor exposición al ruido, para algunos de los receptores. - La ETFA justificó las condiciones apropiadamente en las fichas de reporte técnico en las situaciones que dificultaron el desarrollo de la actividad de medición. - Homologación uso de suelo según el D.S. N° 38/2011 MMA y las directrices específicas de la SMA. - Mediciones de ruido de fondo e identificación de ellas. - Consistencia en los resultados (Corrección NPS y ruido de fondo). <p><u>De la revisión realizada, se detectaron las siguientes desviaciones:</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 29-06-2022. 2. <u>Carta S/N, de fecha 21 de junio de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de resultados "INF_INS N°077952018_Jun2022_Q2 _vA.pdf". 3. Resolución Exenta N° 1259, del 01 de agosto de 2022. 4. <u>Carta s/n de fecha 18 de agosto de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Carta "Documentación solicitada en resolución exenta N°1259/2022 SMA. Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes SOLICITADOS A ACUSTEC LTDA. - Registro GEST04 "Control de hallazgos y su tratamiento". - Informes de resultados INF_INS N°077952018_Jun2022_Q2 _vB y INF_INS N°093752021_Mar2022_vB . - Documento código SEL-FOR02 "Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión", de fecha 11-08-2022. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d), j) y artículo 22. 2. Resolución Exenta N°2051/2021. Puntos 4.3, 4.4, 4.6 y 5 del documento técnico. 3. D.S N°38 de 2011 MMA, artículo 18 y 19.



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>- Para el receptor AD2 se utilizó la misma medición de ruido de fondo utilizada para el receptor AD1, la cual fue medida en el mismo lugar (AD1), siendo que, según lo constatado durante la actividad de inspección, el ruido de fondo percibido para AD2 (compuesto por el flujo vehicular proveniente de avenida Kennedy y de calle Manquehue), era menor que el percibido para el receptor AD1.</p> <p>- Para el receptor D, se utilizó el ruido de fondo medido en RF 1, el cual no presenta las mismas condiciones asociadas al tráfico vehicular, toda vez que el ruido de fondo para el receptor D se encuentra compuesto mayormente por el tráfico vehicular proveniente de calle Manquehue y el ruido de fondo RF1 se encuentra compuesto mayormente por el tráfico vehicular proveniente de Avenida Kennedy. Ambas vías presentan condiciones de ruido de fondo distinto, por lo que no es posible homologar ambos escenarios.</p> <p>- Para los receptores E y F (ubicados a un costado de Avenida Kennedy), se utilizó el ruido de fondo RF 2, medido en el receptor AD3, el cual no presenta las mismas condiciones asociadas al tráfico vehicular para ambos receptores, toda vez que el ruido de fondo para los receptores E y F (compuesto por el tráfico vehicular proveniente de Avenida Kennedy) se encuentra apantallado por la estructura de ambos edificios (E y F), lo que no ocurre para el ruido de fondo RF2.</p> <p>En razón de lo anterior, se realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N°1259, de 2022, en donde se solicitó remitir la documentación que evidenciaría las medidas satisfactorias implementadas para subsanar la desviación y evitar la recurrencia de la misma.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p> <p>De la revisión a los antecedentes presentados por la ETFA, fue posible constatar que las acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Documento GEST03-PR “Programa de auditoría interna”. - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa CA220616A_v2. - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa OSMON220616. <p>5. <u>Carta s/n de fecha 07 de septiembre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta “Complemento a documentación solicitada en resolución exenta N°1259/2022 SMA requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Acustec Ltda.” - Informes de resultados INF_INS Nº 077952018_Jun2022_Q2_vB. - Documento INSP_V3, rev.01 “Inspección Ambiental”. - Documento MED-INSP_V3, rev.01 “Mediciones de ruido”. - Evidencia difusión al personal de procedimientos técnicos INS y MED-INSP, de fecha 06-09-2022. - Documento código SEL-FOR02 “Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión”, de fecha 11-08-2022. - Documento GEST03-PR 	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>implementadas no fueron suficientes para subsanar la desviación detectada, por lo que la SMA realizó un segundo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N°1607, del 20 de septiembre de 2022.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, con fecha 07 de octubre de 2022, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p> <p>En base a los antecedentes ingresados por la ETFA, es posible constatar que ésta presentó las acciones correctivas necesarias que permitieron subsanar las desviaciones detectadas.</p>	<p>“Programa de auditoría interna”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de capacitación anual de calidad (ppt). - Copia de capacitación área técnica inspección ambiental alcances aire-ruido (ppt). - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 23-04-2021, capacitación anual. - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa CA220616A_v2. - Documento SEL-FOR13 “Programa de capacitación, monitoreo al personal y observaciones in situ” de fecha 18-08-2022, asociada a código de programa OSMON220616. - Documento “Seguimientos al personal que ha realizado Acustec Ltda. Desde junio de 2019 a la fecha”. <p>6. Resolución Exenta N° 1607, del 20 de septiembre de 2022.</p> <p>7. <u>Carta s/n de fecha 04 de octubre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento “Complemento a documentación solicitada en Resolución Exenta N° 1607/2022 SMA”. - Informe de resultados “INF_INS Nº077952018_Jun2022_Q2_v C”. 	



Nº	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<ul style="list-style-type: none"> - Documento código SEL-FOR02 “Registro de capacitación / inducción/ charlas /reunión”, de fecha 29-09-2022. - Formato informe “INF_INS Nº[número proyecto]_[mesaño]_vK”. - Formato informe “INF_MCR Nº[número proyecto]_[mesaño]_vB” - Formato informe “INF_SEG Nº[número proyecto]_[mesaño]_vJ”. - Formato informe “REP_INS Nº[número proyecto]_[mesaño]_vJ”. <p>8. <u>Carta s/n de fecha 07 de octubre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento “Complemento a documentación solicitada en Resolución Exenta N° 1607/2022 SMA”. - Evidencia difusión al personal de las plantillas de informes de resultados, de fecha 06-10-2022. 	

9. CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 4, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
8	Verificación de que las actividades ejecutadas por la ETFA se hayan realizado de	<u>D.S. N° 38 del 2013 MMA. Artículo 15, letra d):</u> <i>“Ejercer sus actividades de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia”.</i>	Con relación al informe de resultados N°093752021_Mar2022_vA, se constató que la medición de ruido realizada en el receptor 1, se realizó a nivel suelo, aun cuando la construcción presentaba un apantallamiento (Ver fotografías N° 5 y 6), no realizando la



	<p>acuerdo a las normas técnicas y normas ambientales aplicables, directrices o instrucciones técnicas de la SMA.</p>	<p><u>D.S. N° 38 del 2013 MMA. Artículo 15, letra j):</u> <i>“Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio”.</i></p> <p><u>D.S N° 38 de 2011 MMA, artículo 16:</u> <i>“Las mediciones para obtener el nivel de presión sonora corregido (NPC) se efectuarán en la propiedad donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, de modo que represente la situación más desfavorable para dicho receptor”.</i></p> <p><u>Resolución Exenta N°2051/2021 SMA, punto 4.3.</u></p> <p><i>“Adicionalmente, para el desarrollo de la actividad “medición”, en aquellos casos en que no se pueda acceder al domicilio de un receptor, la o las mediciones deberán ser efectuadas desde un receptor que cumpla con similares características en relación a la exposición al ruido (medición interior o exterior, ubicación en altura, condiciones similares de ruido de fondo y que no afecten la medición, condiciones ambientales, entre otros), priorizando aquellos casos que se encuentren mayormente expuestos al ruido de la fuente emisora evaluada. También, y solo en el caso en que no se pueda acceder a un receptor que sea representativo de la peor condición de exposición al ruido, se podrá realizar la o las mediciones de ruido al exterior del receptor evaluado, siempre y cuando esta ubicación sea homologable a la situación más desfavorable para dicho receptor, según indica el artículo 16 del D.S. N°38/2011 MMA. Esta condición deberá ser justificada apropiadamente en la ficha de reporte técnico aprobada por R.E. N°693/2015 SMA o la que la reemplace”.</i></p>	<p>medición en un lugar con mayor exposición al ruido.</p> <p>Cabe señalar que en el informe de resultados no se presenta ningún tipo de explicación, asociada al receptor N° 1, que justifique la realización de la medición en las condiciones indicadas.</p>
--	---	---	---



10. ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Informes de resultados ETFA
2	Resoluciones de autorización ETFA/IA
3	Registros ETFA/IA
4	Requerimientos de información
5	Antecedentes presentados por la ETFA
6	Acta de inspección

Todos los anexos se encuentran disponibles en el expediente de fiscalización DFZ-2022-1389-XIII-RET

